



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 252/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el *"Reconocer honres públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado"*.

Que, en el párrafo I, del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla;"*.

Que, el Centro de Investigación, Formación y Extensión en Mecanización Agrícola (CIFEMA) es un centro universitario que pretende potenciar la mecanización del agro boliviano a través de la investigación y la formación profesional en el desarrollo, fabricación y manejo de maquinaria agrícola; brindando servicios especializados y desarrollando tecnologías apropiadas y accesibles a los pequeños y medianos productores del país. CIFEMA nació en 1979 a partir de convenio entre la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE). En 1999 dio origen a CIFEMA-SAM, una empresa de economía mixta orientada a la producción de maquinaria agrícola.

Que, en su proceso, CIFEMA ha sufrido cambios, tras tener avances en investigación con el desarrollo de equipos mecánicos para trabajos de campo y en formación de mecánicos rurales; incorporó la fábrica de implementos agrícolas para garantizar la fabricación de los equipos desarrollados en la investigación; amplió la formación con la creación de cursos para mecánicos agrícolas, el programa de Técnico Superior en Mecanización Agrícola y el curso de Mecánica Industrial.

Que, a partir de 1999, el programa de fabricación y comercialización de implementos y equipos agrícolas de CIFEMA se constituye en Sociedad Anónima de Economía Mixta (CIFEMA SAM), cuyos socios fundadores son la UMSS y COSUDE; manteniendo al mismo tiempo su compromiso con la investigación y con la formación de recursos humanos dependiendo, este, directamente de la Facultad de Agronomía, como CIFEMA UMSS. Cuenta con acreditación como Centro Universitario de Excelencia, otorgada mediante resolución N° 30/97 del Honorable Consejo Universitario de la UMSS.

Que, CIFEMA-UMSS se desarrollan las actividades de investigación y enseñanza de la mecanización agrícola, mientras que CIFEMA - SAM se constituye en la empresa, el objetivo principal de CIFEMA es alivianar el trabajo pesado de campo de familias campesinas, con el desarrollo y adecuación de equipos para diferentes labores de la producción agrícola.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores, en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación del Artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Investigación, Formación y Extensión en Mecanización Agrícola - Sociedad Anónima de Economía Mixta "CIFEMA - SAM"**, de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias de la Universidad Mayor de San Simón, por su Vigésimoquinto aniversario, de vida institucional misma que han sido dedicada a potenciar la mecanización del agro boliviano, con la formación de profesionales competentes en el desarrollo, fabricación y manejo racional de maquinaria y de implementos, equipos agrícolas; brindando servicios especializados y desarrollando tecnologías apropiadas, accesibles a los pequeños y medianos productores del país en favor del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES